

Río Gallegos, 24 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.060/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la solicitud de incentivos de Docentes Investigadores de esta Unidad Académica en el marco del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, conforme a lo contemplado en el Capítulo 2 - Artículo 25° - Inciso a) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos de Docentes Investigadores (Resolución N° 1543/2017);

QUE mediante nota N° 328/20, la Secretaría de Investigación y Posgrado incorpora listado de los Docentes Investigadores de esta casa de estudios que se encuentran en condiciones de percibir el Incentivo del año 2019, según los valores consignados en la Dedicación 1, conforme a la excepción prevista en el artículo 25°, inc. a) de la Resolución señalada en el párrafo precedente;

QUE por Nota N° 176/20-virtual, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los docentes involucrados;

QUE por nota N° 366/20 la Secretaría de Investigación y Posgrado ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la modalidad establecida por el Artículo 25° – inciso a), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos de Docentes Investigadores vigente, a los docentes investigadores que se detallan en el ANEXO I de la presente, para la percepción del incentivo correspondiente al año 2019.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los involucrados, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 504/2020

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I. N°	INSTITUCION DE CyT
Miguel Alberto	ANDRADE	28.748.575	INTA
Jorge Alberto	BIRGI	28.980.126	INTA
Guillermo Raimundo	CLIFTON	11.502.786	INTA
Juan Pablo	ESCALADA	28.866.938	CONICET
Daniela	FERRANTE	27.824.899	INTA
Verónica Beatriz	GARGAGLIONE	28.949.108	INTA
Gabriel Esteban	OLVIA	16.419.230	INTA
Adriana Mabel	PAJARES	14.282.377	CONICET
Pablo Luis	PERI	18.212.347	INTA
Jacobo Omar	SALVADOR	25.340.366	CONICET
Alejandro Fabian	SCHWEITZER	16.226.150	CONICET
Víctor Ricardo	UTRILLA	16.419.106	INTA
Paola Patricia	VARGAS	28.859.098	INTA

